



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA
Contratación

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SEGURO DE MULTIRRIESGO INDUSTRIAL MUNICIPAL

1.-OBJETO.-.....	1
2.-PLAZO DE DURACION.-	2
3.-PRECIO DEL CONTRATO.-.....	2
4.-EXISTENCIA DE CREDITO	2
5.-REVISION DE PRECIOS.-	3
6.-MODALIDAD DE SEGURO	3
7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	4
8.-PRESENTACION DE OFERTAS Y ALTERNATIVAS.-	7
9.-MANTENIMIENTO DE LA POLIZA .-.....	8
10.-EXTENSION DEL CONTRATO.-	8
11.-TOMADOR DEL SEGURO Y ASEGURADO.-.....	9
12.-PLAZOS DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.-	9
13.-TRANSMISION DEL CONTRATO.-	9
14.-DOCUMENTACION A PRESENTAR:	9
15 .-MESA DE CONTRATACION:-	15
16.-APERTURA DE PROPOSICIONES.-	15
17.-ADJUDICACION.-.....	16
18.-GARANTIAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.-	19
19.-FIRMA DEL CONTRATO.-.....	20
20.-NATURALEZA DEL CONTRATO.-.....	20
19.-EJECUCION DEL CONTRATO.-	21
21.-CLAUSULA PENAL.-.....	21
221.-GASTOS DEL CONTRATO.-	22
A N E X O I.....	23
ANEXO II.....	24

1.-OBJETO.-

Es objeto de estas bases la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y adjudicación con varios criterios de adjudicación del contrato



0000187/2010

Secretaria General

PAR

Pliegos aprobados

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA
Contratación

privado correspondiente al del " **SEGURO MULTIRRIESGO INDUSTRIAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO**", de conformidad con las condiciones técnicas que se establecen en el anexo de estas bases, las cuales, junto con el presente pliego de condiciones económicas-administrativas, se consideran parte integrante del contrato.

El contrato se extiende a la concertación del seguro así como a facilitar al Ayuntamiento, durante toda la vigencia del mismo, información sobre cualquiera de las cláusulas de la póliza y, en caso de siniestro, a la prestación de la asistencia y asesoramiento necesario.

CPV 66516000-0

2.-PLAZO DE DURACION.-

El plazo de duración del contrato será de dos años, comprendido entre el 02/07/2010 al 01/07/2012, prorrogable por mutuo acuerdo por uno o dos sucesivos ejercicios hasta un máximo de cuatro años.

Sin perjuicio de lo establecido al artículo 4 de estas bases, la notificación de la no renovación del contrato se deberá efectuar, por la Compañía de Seguros, al menos con cuatro meses de antelación a la finalización del periodo de vigencia de la póliza.

Transcurrido el plazo citado, la Compañía de Seguros deberá notificar, antes del plazo de tres meses para la finalización, el nuevo precio del seguro para el ejercicio siguiente conforme al artículo 4 de estas bases.

Transcurrido el citado plazo y previa resolución expresa de la Alcaldía el contrato se prorrogará para el ejercicio siguiente, rigiendo en caso de renuncia de la Compañía los mismos efectos que para la obligación de mantenimiento de la póliza tal como es recogida a la base 7ª de este pliego de condiciones.

3.-PRECIO DEL CONTRATO.-

La retribución consistirá en un precio cierto que deberá expresarse en euros.

Se considera el precio indicativo del presente contrato en la cantidad total de 100.000 euros, 25.000 euros/año, excluido IVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA
Contratación

En todo caso, se indicará como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El abono se efectuará en el periodo señalado en la correspondiente póliza y con sujeción a lo establecido en el artículo 2 de este pliego de condiciones.

Se admitirán proposiciones por encima del precio del contrato, no obstante las mismas quedarán condiciones en su adjudicación a la no existencia de propuestas de pólizas de seguro que cumplan las especificaciones del Pliego de Condiciones Técnicas y cuyo precio no sea superior al fijado como indicativo.

4.- EXISTENCIA DE CREDITO.

El presente contrato se tramita con cargo a la partida 432-224,00 del presupuesto actualmente en vigor, considerando la vinculación jurídica de las partidas establecida en la base 8ª de ejecución del presupuesto.

5.- REVISION DE PRECIOS.-

El presente contrato no podrá ser objeto de revisión de precios durante la vigencia anual del mismo.

Por el adjudicatario se deberá especificar, al menos con tres meses de antelación, los precios a aplicar a la nueva renovación y los criterios en base a los cuales se establece la revisión, pudiendo el Ayuntamiento no renovar el contrato cuando el incremento se considere no justificado o suponga una modificación sustancial del precio o de las condiciones de la póliza, efectuando en este caso el preaviso de no renovación con, al menos, dos meses de antelación al vencimiento del contrato.

Cuando la revisión sea debido al incremento como consecuencia de un mayor riesgo derivado de una mayor siniestralidad municipal, el Ayuntamiento a la vista de la propuesta podrá aceptar la misma o denunciar el contrato.

6.-MODALIDAD DE SEGURO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA
Contratación

MULTIRRIESGO INDUSTRIAL.-

Referente a los inmuebles de titularidad municipal, objetos de arte, y equipos informáticos incluidos y valorados en cuanto a continente y, en su caso, según consta en Anexo.

1).-OBJETO.-

El objeto es el aseguramiento del conjunto de los elementos de construcción y servicios constitutivos de los edificios o partes del mismo en que están instalados los establecimientos asegurados, sobre los que el Ayuntamiento de Laredo tenga título de propiedad u otro interés asegurable, así como el conjunto de bienes muebles, utillajes, herramientas de trabajo, aparatos de luz refrigeración o de calefacción, elementos de decoración, máquinas registradoras, de escribir, de calcular o de contabilidad, equipos informáticos/electrónicos, objetos de arte, útiles de oficina, impresos, efectos de escritorio y en general a cuantas instalaciones, mobiliario y enseres sean propios del establecimiento asegurado.

Igualmente se consideran incluidos:

a) Propiedades de los empleados del establecimiento asegurado tales como útiles, ropa y objetos de uso normal y que se encuentran dentro del recinto del establecimiento.

b) Bienes de propiedad de terceras personas, en custodia del asegurado, que se hallan dentro del recinto del establecimiento.

Las coberturas proporcionadas por los apartados anteriores no supondrán incremento alguno de los límites o cantidades estipuladas como suma asegurada para cada partida en esta póliza para CONTINENTE Y CONTENIDO.

La valoración incluida en la relación obrante en el anexo I se entenderá actualizada cada año según la cifra publicada oficialmente como índice de precios al consumo para el conjunto del Estado Español.

2.- RIESGOS ASEGURADOS.

- a) Incendios y daños diversos.
- * Incendios por cualquier causa.
- * Caída del rayo.
- * Explosión, autoexplosión e implosión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA
Contratación

- * Actos de vandalismo o malintencionados.
- * Acciones tumultuarias y huelgas.
- * Riesgos de la Naturaleza: lluvia, viento, pedrisco o nieve y en general todos aquellos fenómenos atmosféricos que no se encuentren garantizados por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- * Daños por agua: a consecuencia de reventón de tuberías, rotura, desbordamiento o atasco de tuberías o conducciones de distribución o bajada de agua o de depósitos o aparatos.
- * Inundación: Por desbordamiento o desviación accidental de canales, acequias y cauces construidos por el hombre incluidos los gastos de desbarre y extracción de lodos y en general inundaciones no garantizadas por el Consorcio.
- * **Humos**
Impacto o choque de vehículos terrestres-caída de aeronaves, aeronaves.
- * Ondas sínicas.
- * Derrame o escape accidental de las instalaciones o equipos de extinción de incendios.
- * Daños en los aparatos eléctricos ocasionados por corrientes anormales, cortocircuitos, propia combustión o causas inherentes a su funcionamiento por daños producidos por la electricidad o caída del rayo, aún cuando no se derive incendio.
- * Gastos incurridos por el siniestro: extinción y prevención, salvamento, desalojo forzoso, pérdida, de alquileres, reposición de archivos, títulos, valores, moldes, modelos, matrices y planos, obtención de permisos y/o licencias y honorarios de profesionales externos y perito del asegurado.
- * Compensación de capitales.
- * Valor de reposición a nuevo.
 - b) Robo y Expoliación
 - ? Robo.
 - ? Atraco o expoliación.
 - ? Robo de dinero en caja de caudales.
 - ? Robo de dinero en muebles cerrados.
 - ? Expoliación de transportadores de fondos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA
Contratación

? Atraco a clientes o empleados. Gastos incurridos por el siniestro en los términos indicados para incendios.

c) Rotura de Lunas

* La póliza cubrirá los daños y gastos ocasionados por la rotura de vidrios, espejos, lunas, rótulos y luminosos, mármoles y loza sanitaria, incluidos los gastos de transporte y colocación mediante cristal o metacrilato.

d) Responsabilidad Civil frente a terceros.

? Responsabilidad Civil derivada de incendio y/o explosión frente al propietario.

? Responsabilidad Civil derivada de daños por agua

e) Riesgos Extraordinarios.

Quedaran cubiertos, según el Reglamento del Consorcio de Compensación de Seguros:

* Fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario:

- inundación, terremoto, erupción volcánica, tempestad ciclónica atípica, caída de cuerpos siderales y aerolitos.

- Hechos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular.

- Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad en tiempos de paz.

f) Equipos informáticos.

* Se cubrirán los daños ocasionados a los equipos informáticos municipales, valorados en euros por

Robo, hurto, apropiación indebida, expoliación o cualquier otro acto que implique la desaparición de los bienes protegidos de forma legal.

Destrucción o deterioro por violencia producida bien con ocasión e tentativas o actos frustrados de robo o hurto, o bien como consecuencia de actos de vandalismo o análogos.

Se entenderán incluidos en el equipo informático no solo los elementos físicos que lo compongan (hardware), sino también los programas y demás paquetes integrados (software), que sean de propiedad municipal en cada momento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA
Contratación

0000187/2010
Secretaria General
PAR

Pliegos aprobados

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 49 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica., requisito éste último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en los que con arreglo a lo establecido en la LCSP sea exigible.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 44 de la LCSP.

8.-PRESENTACION DE OFERTAS Y ALTERNATIVAS.-

Los proponente podrán presentar una única oferta así como, dentro del mismo sobre, variantes a la misma en un número no superior al de dos. En todo caso la admisión por el Ayuntamiento de las variantes es potestativa, por lo que podrá limitarse, sin necesidad de motivar dicha no admisión, a tener en cuenta exclusivamente la oferta principal.

En todo caso la oferta deberá ser efectuada por Compañía de seguros, no admitiéndose ofertas de Corredores o Agentes de seguros en razón de que estos no pueden asumir directa o indirectamente la cobertura de ninguna clase de riesgos ni tomar a su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA
Contratación

cargo, en todo o en parte, la siniestralidad objeto del seguro, siendo nulo todo pacto en contrario.

En todo caso la oferta deberá venir suscrita por el representante o por los órganos con capacidad suficiente de la propia empresa de seguro, no admitiéndose que esta sea suscrita por colaborador de estos aun cuando se encuentre autorizado.

La Compañía Aseguradora podrá designar un Corredor o Agente de Seguros al objeto de que todas las cuestiones a que den lugar entre las partes el contrato otorgado, sean tramitadas por el Ayuntamiento a través de la Correduría o Agente y las notificaciones a estas realizadas se entenderán, en todo caso, efectuadas a las Compañías aseguradoras, con sujeción, en todo caso a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento, cuando lo estime conveniente, podrá dirigirse directamente a las Compañías aseguradoras.

9.-MANTENIMIENTO DE LA POLIZA.-

No podrá ser objeto de denuncia durante la vigencia de la anualidad la póliza de seguros, debiéndose respetar en todo caso los vencimientos pactados o en su caso indemnizar por la diferencia del coste que produzca al Ayuntamiento suscribir una nueva póliza, con la compañía que la Corporación o la Alcaldía designe, en las mismas condiciones que la denunciada.

10.-EXTENSION DEL CONTRATO.-

El contrato podrá extenderse, sin necesidad de nueva licitación, a los riesgos complementarios de multirriesgo industrial, no cubiertos inicialmente en la póliza suscrita, y que el Ayuntamiento desee efectuar durante el periodo de vigencia del contrato, sin límite alguno cuando la finalidad sea la concertación de espectáculos, actuaciones o actividades cuya duración sea inferior a un año.

No obstante cuando el riesgo cubierto sea de carácter estable y el importe de la prima o primas no contempladas en este pliego, sea superior al 75% del coste total del contrato en el momento de suscribir la nueva póliza, se concertará el mismo con la entidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA
Contratación

adjudicataria hasta la finalización de la anualidad vigente, procediendo a la denuncia del contrato y a efectuar nueva contratación por el importe total del mismo.

11.-TOMADOR DEL SEGURO Y ASEGURADO.-

El tomador de seguros y asegurado será la propia Corporación.

12.-PLAZOS DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.-

Las ofertas se presentarán el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de la licitación en el BOC.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y su presentación supondrá la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

13.-TRANSMISION DEL CONTRATO.-

El presente contrato no podrá ser objeto de transmisión o cesión.

14.-DOCUMENTACION A PRESENTAR:

Las proposiciones constarán de TRES sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la letra de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Los sobres se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Laredo, en horario de oficina de 9 horas a 14 horas.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA
Contratación

0000187/2010
Secretaria General
PAR

Pliegos aprobados

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación a aportar se presentará en sobre cerrado bajo el lema " PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONCERTACION DEL SEGURO MULTIRRIESGO INDUSTRIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO" conteniendo el mismo la siguiente documentación:

En el sobre A: "**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**"

- a) Proposición en modelo incluido en Anexo I**
- b) Capacidad de obrar.**

b.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

b.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

b.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación

10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARÍA
Contratación

0000187/2010
Secretaría General
PAR

Pliegos aprobados

b.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

b.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

c.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también escritura de poder debidamente bastanteo por Notario o el Sr. Secretario General.

Para efectuar el bastanteo ante el Secretario General, los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados previamente en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Se significa que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos, la solicitud de bastanteo de poderes se encuentra sujeta a tasa.

d.- Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones.



tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Laredo.

Declaración responsable, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 49 de la LCSP. Esta declaración comprenderá expresamente hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago.

e.- Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

f.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos establecidos en el artículo 63 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios. No obstante, la falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

g.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de **un escrito de compromiso** en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA
Contratación

0000187/2010
Secretaria General
PAR

Pliegos aprobados

unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación y estos últimos su solvencia económica y financiera y técnica.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

h.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

i.- Registro de Licitadores.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Laredo, eximirá, a los licitadores inscritos de la presentación en las convocatorias de contratación, de la documentación relativa a la capacidad de obrar, bastaneo del poder, de las declaraciones de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 49 de la LCSP, así como hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificados para los tipos de contratos a los que pretendan concurrir.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA
Contratación

Junto con el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores (original o copia compulsada), deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales, se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

La declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el certificado del Registro de Licitadores, deberá reiterarse en el caso de resultar adjudicatario en el documento en el que se formaliza el contrato.

j.- Empresas vinculadas.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

k- Domicilio

Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax, así como persona de contacto.

l.- Justificante de la inclusión en el Registro administrativo de entidades aseguradoras.

B: “CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”

Propuesta conteniendo:

- ? Cláusulas generales y particulares de la póliza que cubran al menos los riesgos establecidos al artículo 6 de este pliego.
- ? Mejoras o alternativas que se proponen en la póliza en relación con las contenidas en el Anexo.
- ? Cláusulas generales de la póliza propuesta con mención expresa de los riesgos no cubiertos.
- ? Modelo del contrato de seguro a suscribir.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA
Contratación

0000187/2010
Secretaria General
PAR

Pliegos aprobados

C: “CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”

Propuesta conteniendo:

- ? Prima anual correspondiente a la póliza para el ejercicio del año 2.010.
- ? Franquicia

15.-MESA DE CONTRATACION:-

Se constituirá una mesa de Contratación de acuerdo con lo regulado en el artículo 295 de la LCSP, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente, el Sr Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue, formando parte de la misma como vocales la Sra Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, el Sr Interventor de Fondos, el Técnico de Patrimonio del Ayuntamiento y el Secretario General de la Corporación, actuando como Secretario de la mesa el de la Corporación.

16.-APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Constituida la Mesa a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas además podrán hacerse públicas por la secretaría de la Mesa a través del Tablón de Anuncios del organismo contratante.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, la Mesa determinará las empresas que se ajustan a los requisitos de solvencia que establece el presente pliego.

Evaluados, en su caso, los criterios no cuantificables y previa emisión de los informes que se estimen pertinentes, la Mesa procederá en acto público a hacer un



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA
Contratación

0000187/2010
Secretaria General
PAR

Pliegos aprobados

pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Posteriormente, procederá a la apertura y lectura de la oferta económica.

Seguidamente, una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, la Mesa elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el pliego, al órgano de contratación.

Notificada la adjudicación definitiva del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

17.-ADJUDICACION.-

El órgano de contratación adjudicará el mismo a la oferta más ventajosa en su conjunto para el Ayuntamiento sin que la misma deba remitirse exclusivamente a la cuantía económica, siendo los criterios determinantes para la adjudicación.

Los siguientes:

15.1.- Precio de las diversas pólizas: hasta un máximo de 35 pts.

15.2.- Disminución de la franquicia: hasta un máximo de 20 Ptos.

La valoración y graduación entre las ofertas se efectuará de forma ponderada entre las diversas propuestas presentadas, concediéndose a la mejor la mayor puntuación del apartado y disminuyendo la puntuación al resto de las proposiciones en razón de la mejor oferta y los requisitos mínimos establecidos en el pliego, por reglas de tres simple directa o inversa.

15.3.- Condiciones generales del contrato propuesto y cobertura garantizadas sobre las mínimas establecidas en el Pliego de condiciones: hasta un máximo de 20 Ptos.

15.4.- Garantía de peritación y procedimiento para su realización en aquellos casos incluidos dentro de la franquicia:.....hasta un máximo de 10 Ptos.

16



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA
Contratación

0000187/2010
Secretaria General
PAR

Pliegos aprobados

15.5.- Relación y asesoramiento al Ayuntamiento en orden a la declaración de siniestros, control de los mismos y relación con las personas reclamantes.....hasta 15 Ptos.

La valoración y graduación entre las ofertas se efectuará de forma ponderada entre las diversas propuestas presentadas, concediéndose a la mejor la mayor puntuación del apartado y disminuyendo la puntuación al resto de las proposiciones en razón de la mejor oferta y los requisitos mínimos establecidos en el pliego, sin que tal criterio suponga que entre la mejor y la peor de las propuestas deba existir una diferencia de puntuación igual a todo el rango previsto para el apartado.

Efectos de la propuesta de adjudicación: La propuesta de adjudicación provisional del contrato no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Adjudicación del contrato: El órgano de contratación adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa en su conjunto, o podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación que figuran en el pliego.

Si antes de la adjudicación provisional, el órgano de contratación renunciase a la celebración del contrato o desistiese del procedimiento, en la notificación a los licitadores de la resolución motivada indicará la compensación que procede abonar por los gastos de licitación, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La adjudicación provisional se notificará a los licitadores y se publicará, en todo caso, en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante resolución motivada, no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquella en el perfil de contratante del órgano de contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA
Contratación

0000187/2010
Secretaria General
PAR

Pliegos aprobados

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como, en su caso, cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar. Asimismo, el adjudicatario deberá presentar, resguardo de la constitución de la garantía definitiva, el pago del anuncio o anuncios de licitación.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el empresario propuesto como adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Laredo. La Administración local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en su propia Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA
Contratación

0000187/2010
Secretaria General
PAR

Pliegos aprobados

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

El adjudicatario deberá presentar copia de los contratos de trabajo y TC2 de los trabajadores de la empresa, que se ha comprometido a adscribir a la obra en su oferta.

La adjudicación definitiva del contrato se realizará dentro de diez días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo establecido para la elevación a definitiva de la adjudicación provisional.

Perfección y formalización del contrato

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación definitiva realizada por el órgano de contratación, formalizándose dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva del mismo.

16.-GARANTIA PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.-

Garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

Garantía definitiva

El adjudicatario provisional estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el adjudicatario en el plazo de 15 días hábiles, contados desde que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 88 de la LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 84.1 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA
Contratación

0000187/2010
Secretaria General
PAR

Pliegos aprobados

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en los artículos 77 y siguientes de la LCSP.

Devolución y cancelación de la garantía definitiva

Si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva se dictará acuerdo de devolución de aquélla de conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la LCSP.

18.-FIRMA DEL CONTRATO.-

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación definitiva realizada por el órgano de contratación, formalizándose en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva del mismo.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

19.-NATURALEZA DEL CONTRATO.-

El contrato a celebrar, de carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirá por las cláusulas de este pliego y por el pliego de prescripciones técnicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA
Contratación

0000187/2010
Secretaria General
PAR

Pliegos aprobados

Para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (publicada en el BOE nº 261 de fecha 31 de octubre de 2007), en adelante Ley y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (BOE de fecha 26/10/2001) y el resto de disposiciones que regulan dicha materia y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a los efectos y extinción del contrato, por las siguientes normas de derecho privado, en especial la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro; y por las demás disposiciones que sean aplicables al contrato a celebrar.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en este contrato privado. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

20.-EJECUCION DEL CONTRATO.-

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario.

21.-CLAUSULA PENAL.-

Dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de los gastos que este haya tenido que efectuar, así como de una cantidad igual al coste producido, los siguientes incumplimientos por parte del adjudicatario:

a) No presentar u ofertar propuesta para la cobertura de riesgos temporales derivados de la organización de actos u actividades por parte de la Corporación.

b) No presentar u ofertar para la cobertura de riesgos derivados del ejercicio de funciones señaladas por la Ley de Régimen Local como de competencia municipal.

c) No emitir los informes requeridos en el plazo máximo de un mes o no comparecer, junto con la representación municipal, en cuantos tribunales sea preciso como



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA
Contratación

0000187/2010
Secretaria General
PAR

Pliegos aprobados

consecuencia de las reclamaciones que se interpongan en razón a responsabilidades cubiertas por los seguros contratados por el Ayuntamiento.

22.-GASTOS DEL CONTRATO.-

Serán a cargo del adjudicatario los gastos correspondientes a la formalización del presente contrato, así como el relativo a la publicación del anuncio de licitación del mismo.

Laredo, a 27 de abril de 2.010.

El Alcalde-Presidente

Santos Fernández Revolve



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA
Contratación

0000187/2010
Secretaria General
PAR

Pliegos aprobados

A N E X O I

D....., mayor de edad, con D.N.I nº y domicilio para notificaciones en Cl..... de tfno..... y fax....., actuando en representación de según acredita con enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Laredo con destino a la contratación por el procedimiento abierto del Seguro de Multirriesgo industrial del Ayuntamiento de Laredo, que ha sido publicado en el B.O.C número _____ de fecha _____ manifiesta:

* Que conoce el pliego de cláusulas económicas-administrativas que rige la contratación y que acepta íntegramente el mismo.

* Que aporta oferta correspondiente al seguro objeto de contratación y cuya valoración para la oferta que se considera mas adecuada, sin perjuicio de incluir alternativas al mismo.

* Que aporta igualmente toda la documentación exigida al artículo 14 del citado pliego.

Por todo lo cual solicita le sea admitida la presente propuesta en la licitación citada.

Lugar fecha y firma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA
Contratación

ANEXO II

EDIFICIO ASEGURADO	SITUACION	CONTINENTE	CONTENIDO	ELECTRONICOS
Casa consistorial	Avenida de España Nº 6	3.470.235,00	470.000,00	135.000,00
Antiguo Ayuntamiento	Plaza de la constitución 1	750.125,00	18.500,00	1.800,00
Centro Educación Especial	Avenida de los Derechos Humanos	3.139.00,00	0,00	12.500,00
Colegio Pablo Picasso	Avenida de los Derechos Humanos	1.262.370,00	0,00	6.600,00
Colegio Villa del Mar	Avenida de España Nº 6	4.914.000,00	0,00	0,00
Colegio Miguel Primo de Rivera	López Seña 14	2.122.450,00	0,00	0,00
Polideportivo José Emilio Amavisca	Reconquista de Sevilla.	3.886.187,50	39.800,00	7.200,00
Piscina cubierta	Reconquista de Sevilla.	2.380.605,00	390.900,00	3.000,00
Mercado antiguo	Menéndez Pelayo 5	683.462,50	14.619,00	13.129,00
Mercado Nuevo, (pltas 1, 2, y 3·)	Travesía Doctor Velasco 1	1.612.187,50	65.844,00	9.500,00
Centro Día	Travesía Doctor Velasco 1	595.000,00	25.300,00	3.750,00
Casa de Cultura	López Seña 8	1.419.625,00	348.975,00	230.455,00
Archivo Santa María	San Marcial y Santa María	285.937,50	105.000,00	4.620,00
Centro de empresas	Polígono industrial de la Pesquera	1.522.800,00	736.500,00	8.500,00
Nave Brigada	Polígono	919.500,00	325.650,00	3.850,00



0000187/2010

Secretaria General

PAR

Pliegos aprobados

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA
Contratación

Municipal.	industrial de la Pesquera			
Puerta de Bilbao	Travesía de Espíritu Santo	128.000,00	28.839,00	1000,00
Vivienda VPO.	Av. Derechos Humanos 17, 3º izada.	60.000,00	0,00	0,00
Local comercial nº 6	Av. Francia 60	32.486,25	0,00	0,00
Local comercial nº 7	Av. Francia 60	32.876,25	0,00	0,00
Local Plaza Cachupín	Plaza Cachupín 2	16.875,00	0,00	0,00
Puesto Cruz Roja	Cl. Almirante Bonifaz	52.250,00	8.000,00	2.500,00
Vivienda Plaza de Cachupín	Plaza Cachupín 8.	93.425,00	0,00	0,00
Bar El Hechicero	Ruamayor 32 A	29.760,00	0,00	0,00
Vivienda 1º E (Monterrey)	Av. Francia 60, 1º E, Esc. 6	103.125,00	0,00	0,00
Vivienda 4º B (Monterrey)	Av. Francia 60, 4º B, Esc. 2	120937,50	0,00	0,00
Edificio Muralla, comercial	San Marcial 23. (Ref.6869802VP 6066N0001ZT)	69.375,00	0,00	0,00
Edificio Muralla, vivienda	San Marcial 23. (Ref.6869802VP 6066N0002XY)	174375,00	0,00	0,00
Edificio Muralla, vivienda	San Marcial 23. (Ref.6869802VP 6066N0003MU)	243.900,00	0,00	0,00
		26985009,00	2577927,00	443404,00

Laredo a 27 de abril de 2.010

El Alcalde-Presidente

Fdo: Santos Fernández Revolvo.

25